

AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO UN CREDITO SUPLEMENTARIO CON EL FIN DE REGULARIZAR MAYORES EGRESOS ORIGINADOS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1981

LEY No. 23375

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo un Crédito Suplementario, por la cantidad de Doscientos Cuarentitrés. Mil Ochocientos Veintitín Millones de Soles Oro (S/. 243,821'000,000), con el fin de regularizar los mayores egresos originados durante el Ejercicio Presupuestal de 1981, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO :

Presidencia de la República	S/.	129'
Poder Judicial	"	643'
Ministerio de Justicia	"	488'
Ministerio del Interior	"	16,676'
Ministerio de Relaciones Exteriores	"	593'
Ministerio de Guerra	"	16,293'
Ministerio de Marina	"	6,602'
Ministerio de Aeronáutica	"	4,649'
Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio	"	183,160'
Ministerio de Educación	"	382
Ministerio de Trabajo y Promoción Social	"	195
Ministerio de Agricultura	"	2,930
Ministerio de Energía y Minas	"	73
Instituto Nacional de Planificación ..	"	50
Comisión Nacional de Propiedad Social	"	140
Instituto Nacional de Comunicación Social	"	45

Organismo de Desarrollo de Madre de Dios	"	95
Organismo Regional de Desarrollo del Norte-Centro	"	310
Organismo de Desarrollo de Arequipa	"	470
Organismo de Desarrollo de Loreto	"	1,689
Organismo de Desarrollo de Ica	"	267
Organismo Regional de Desarrollo del Sur-Oriente	"	390
Organismo Regional de Desarrollo de Puno	"	250
Organismo Regional de Desarrollo de Piura-Tumbes	"	440
Organismo de Desarrollo de La Libertad	"	1,864
		<hr/>
		S/. 243,821

Artículo 2º.— El Poder Ejecutivo dictará las demas disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º.— Declárase sin efecto el Decreto Supremo 328-81-EFC, de fecha 30 de diciembre de 1981.

Artículo 4º.— Esta ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochentidos.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochentidos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

MANUEL ULLOA ELJAS.